



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

USHUAIA, 10 ENE 2023

VISTO el Expediente N° SGLT-E-89432-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la redeterminación de precios, de la Compra Directa N° 31/2020 adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, referente a la contratación del servicio de implementación del Sistema de Gestión Estatal Notable, cuyo Contrato de Locación de Servicios se encuentra registrado bajo el N° 20090.

Que el referido Convenio fue modificado mediante la Adenda registrada bajo el N° 20130.

Que mediante la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/2022 se aprobó la prórroga del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20090 y la Adenda 20130, la cual fue rectificada en el artículo 1° por su par N° 394/2022.

Que dicha prórroga se plasmó en la Adenda registrada bajo el N° 21813.

Que en esa ocasión las partes acordaron en la cláusula TERCERA incluir el régimen de redeterminación de precios en el marco de la presente contratación, conforme lo establecido en el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 y el Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/2020, la cual sería evaluada utilizando la estructura de costos allí prevista.

Que en ese sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en el caso que fuera expresamente previsto en la cláusula particular que rige la contratación.

Que por su parte, la Resolución O.P.C. N° 202/2020 Anexo IV, establece que los precios podrán ser redeterminados en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al diez por ciento (10%) en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Coordinación Provincial de Redeterminaciones y Precios de Referencia al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.

Que a través de la Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 193/2022 se aprobó la redeterminación de precios, determinando como nuevo precio de la contratación la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 59/100 (\$ 14.539.491,59), a partir del mes de mayo del año 2022.

Que la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, solicitó la redeterminación de precios del Contrato de Locación de Servicios bajo registro N° 20090 y

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//2.-

de las Adendas registradas bajo el N° 20130, N° 21813, y N° 22632.

Que conforme surge del Informe N° 3367/2022 Letra: D.P.R.P.-M.E., la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios verificó una variación promedio del CUARENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS POR CIENTO (46,46%) en el valor nominal de los precios considerados, por lo cual estima procedente la redeterminación solicitada por el proveedor.

Que de ello surge que, conforme lo establece la Resolución O.P.C. N° 202/2020, el precio del Convenio y Adendas analizados asciende a la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 08/100 (\$ 17.156.600,08) mensuales, de aplicación a partir del mes de julio de 2022; la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$ 19.558.524,09) mensuales, de aplicación a partir del mes de septiembre de 2022 y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 19.949.694,57) mensuales, de aplicación a partir del mes de noviembre del año 2022.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar el presente a fin de aprobar el nuevo precio para la Compra Directa N° 31/2020.

Que obran las intervenciones de la Auditoría Interna mediante Informes N° 10/2023 y N° 11/2023.

Que tomó intervención la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a través del Dictamen S.C.L. (S.G.L. y T.) N° 9/2023.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con fondos del Tesoro de la Provincia.

Que la presente redeterminación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo III, artículo 36 y N° 1465, el Decreto Provincial N° 3635/22 y la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 1301 y sus modificatorias N° 1400 y N° 1434 y los Decretos Provinciales N° 4493/2019 y N° 4576/2019.

Por ello:

LA MINISTRA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Redeterminación de Precios N° 2 de la Compra Directa N° 31/2020

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

...//3.-

adjudicada mediante Decreto Provincial N° 1257/2020, prorrogada mediante Resolución Secretaría General, Legal y Técnica N° 05/2022 y su par rectificatoria N° 394/2022, solicitada por "NÓMADE SOFT S.R.L", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, en fecha 27 de diciembre del año 2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Establecer como precio redeterminado de la contratación referida en el artículo precedente, la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 08/100 (\$ 17.156.600,08) mensuales, de aplicación a partir del mes de julio de 2022; la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$ 19.558.524,09) mensuales, de aplicación a partir del mes de septiembre de 2022 y la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 19.949.694,57) mensuales, de aplicación a partir del mes de noviembre de 2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el modelo de Adenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo el N° 20130, N° 21813, y N° 22632, que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica a emitir la correspondiente Orden de Compra y/o provisión correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la Unidad de Gestión de Gasto UG2006, Unidad de Gestión de Crédito UC2006, Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- Notificar a "NÓMADE SOFT S.R.L", C.U.I.T. N° 30-68419464-6, con copia autenticada de la presente. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N°

13. /2023.

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

RESOLUCIÓN SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA N° 13 /2023

ANEXO I

ADENDA AL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
REGISTRADO BAJO EL N° 20090 Y ADENDAS REGISTRADAS BAJO EL N° 20130,  
N° 21813 Y N° 22632

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO, D.N.I. N° 20.454.928, con domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", y la firma "NÓMADE SOFT S.R.L.", representada por el Señor LÓPEZ MONTAÑA Julián Rene, D.N.I. N° 24.162.086, en su carácter de apoderado con domicilio constituido en la calle Maipú N°1159 - Piso 1 Oficina 1 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA EMPRESA", denominados en forma conjunta "LAS PARTES", por este acto, convienen celebrar una nueva ADENDA al Contrato de Locación registrado bajo el N° 20090 en fecha 22 de Septiembre de 2020, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan la Redeterminación de Precios N° 2 del Convenio registrado bajo el N° 20090 y Adendas N° 20130, N° 21813 y N° 22632, por el monto mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 08/100 (\$ 17.156.600,08) a partir del mes de julio de 2022; el monto mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$ 19.558.524,09) a partir del mes de septiembre de 2022 y el monto mensual de PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 19.949.694,57) a partir del mes de noviembre de 2022. Los mencionados montos se redeterminan considerando como mes base abril 2022 y mes de corte noviembre 2022, conforme surge de la Resolución O.P.C. N° 202/2022.-----

**SEGUNDA:** Modificar la cláusula CUARTA del Convenio registrado bajo el N° 21813, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "LAS PARTES acuerdan que el nuevo precio mensual redeterminado es de PESOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON 08/100 (\$ 17.156.600,08) a partir del mes de julio de 2022; PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 09/100 (\$ 19.558.524,09) a partir del mes de septiembre de 2022 y PESOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 57/100 (\$ 19.949.694,57) a partir del mes de noviembre de 2022 hasta la finalización de la relación contractual, salvo que medien fluctuaciones que desequilibren de la ecuación económico-financiera, dando lugar a la aplicación



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

2023"-40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

de una nueva redeterminación. El monto antes descripto incluye mantenimiento y solución integral de los Sistemas de la Familia Gen, además de lo enumerado en la Cláusula PRIMERA y las especificaciones contenidas en el Anexo I, las capacitaciones necesarias de personal operativo, técnico y profesional, las verificaciones de errores en producción, la generación de Scripts necesarios por problemas de datos, cualquier urgencia que pudiera surgir, nuevos desarrollos, cambios, generación de archivos y todo lo que se desprende o se relaciona con lo antes mencionado. Se determinará en forma conjunta la responsabilidad de una incidencia, se realizarán las pruebas en el ambiente de QA (Aseguramiento de la Calidad) reproduciendo el escenario replicando lo ejecutado en producción."-----

**TERCERA:** LA EMPRESA deja expresa constancia que la suscripción de la presente Adenda implica la renuncia a todo reclamo –interpuesto o a interponer en sede administrativa o judicial– por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de Redeterminación, de conformidad con lo previsto en el punto 15 de la Resolución O.P.C. N°202/20, Anexo IV.-----

**CUARTA:** LAS PARTES acuerdan mantener vigentes las cláusulas del Contrato registrado bajo el N° 20090 y Adendas registradas bajo los N° 20130, N° 21813 y N° 22632 no modificadas por la presente.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 10 días.....del mes de ENERO..... de 2023.-----

Prof. María Gabriela CASTILLO  
Ministra de Obras y Servicios Públicos  
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firmado Electrónicamente por  
AGENTE GODOY LIS E. MARILIN  
Gobierno de Tierra del Fuego  
DIRECTOR Dirección de Administración  
Contable  
23/01/2023 15:59